



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

##### *Cédula de notificación*

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de casación número 9/14 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 36/13, del Juzgado de lo Social de Burgos n.º 2 seguidos a instancia de Felicidad Yela Blanco contra José Fernando Lara Díez y otros sobre despido, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario señora Carrero Rodríguez.

Burgos, a 7 de mayo de 2015.

Habiendo sido devueltas en el día de hoy por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo las actuaciones remitidas en su día, en virtud del recurso de casación para la unificación de doctrina, así como certificación de la resolución dictada por la misma. Notifíquese dicha resolución a las partes no personadas ante la Sala IV T.S., conforme a lo solicitado por la misma cuya parte dispositiva dice:

«La Sala acuerda: Desestimar el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Emilio Martínez Benítez, en nombre y representación de Serunión, S.A., contra el auto de inadmisión de fecha 22 de octubre de 2014, en el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. Enrique Moreno Almarcegui, en nombre y representación de Serunión, S.A., contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 16 de enero de 2014, en el recurso de suplicación número 1/14, interpuesto por Serunión, S.A., frente a la sentencia por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos de fecha 4 de octubre de 2013, en el procedimiento n.º 36/13, seguido a instancia de D.ª María Felicidad Yela Blanco, contra José Fernando Lara Díez, S.L.U., Junta de Castilla y León, Consejería de Sanidad Sacyl, Nuevo Hospital de Burgos, S.A. y Serunión, S.A., sobre despido. Con condena al abono de las costas del presente incidente. Contra este auto no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional».

Cumplase lo ordenado en la comunicación de remisión conforme a lo dispuesto en el artículo 201.2 L.J.S. de la Ley de Procedimiento Laboral y remítanse las actuaciones al Juzgado de lo Social con certificación de la resolución dictada por el Tribunal Supremo.

Así lo ordena y firma. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a José Fernando Lara Díez, S.L.U., expido la presente en Burgos, a 7 de mayo de 2015.

La Secretaria  
(ilegible)